INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° PAC 225.332, "ADQUISICION DE TONNER"

Asunción, 01 de Noviembre 2011.

Señora
ECON. MA. RAQUEL RAMIREZ AGUERO, Coordinadora General
Presente:

Con relación al llamado Nº PAC 225.332 para el "ADQUISICION DE TONNER" bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el cual figura en el Programa Anual de contrataciones aprobado por Resolución N° 120 del 28 de Febrero de 2011, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: PAPELERA GUAIRA S.R.L, MOLMAN S.A., PAPELERA CASSOL S.R.L., GLORIMAR S.A., GRIMEX S.A., y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 01 de Noviembre de 2011 a las 09:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones del PROGRAMA, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y han presentado ofertas las siguientes firmas comerciales: ENTERPRISE S.R.L, PAPELERA GUAIRA S.R.L, DISTRIBUIDORA PROVEPAR, MOLMAN S.A., INFOPY, MEGA SERVICE, UNIVERSAL.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Se realizo la solicitud de aclaración a la Empresa ENTERPRISE S.R.L sobre el producto ofertado correspondiente al código **44103103-001 Cartucho Tonner H11 original para impresora Lexmark E360 Negro**, por presentar una oferta por debajo del costo de mercado.

La empresa ENTERPRISE S.R.L ha respondido a la solicitud de aclaración, donde deja constancia que el Producto ofertado no corresponde a lo solicitado en el PBC, siendo un producto con menor cantidad de impresiones, por lo que solicitan la desestimación de su oferta.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ENTERPRISE S.R.L	PAPELERA GUAIRA	DIST. PROVEPAR	MOLMAN S.A	INFOPY	MEGA SERVICE	UNIVERSAL
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	No PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	No PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Las empresas que han presentado su oferta según lo solicitado en la carta de invitación son: PAPELERA GUAIRA S.R.L, DISTRIBUIDORA PROVEPAR, INFOPY, MEGA SERVICE S.R.L.

La Empresa MOLMAN S.A, presenta una oferta diferente a lo solicitado en el PBC, que según el informe del Sr Rubén Villalba, Encargado del Soporte Informático del Programa, es de menor cantidad de impresiones a lo solicitado, motivo por el cual queda descalificado.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO DE OFERTAS, manifestando que en este proceso se ha solicitado el precio mas bajo y asimismo puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificarlas de acuerdo al precio presentado.

PAPELERA GUAIRA	INFOPY	MEGA SERVICE	UNIVERSAL	DIST. PROVEPAR
Gs. 10.375.000	Gs. 11.250.000	Gs.12.360.838	Gs.10.390.000	Gs.11.845.000

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentadas y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos , teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que las empresas han cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la mismas cuentan con antigüedad y experiencia, solvencia económica y capacidad.

Y teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestaria con que cuenta este Programa y acogiéndose al Art. 14 de la Ley 2051 que dice: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación. Solo podrán contratarse adquisiciones cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo previa autorización del Ministerio de Hacienda, según corresponda, en cuyo caso se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la valides de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES; la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo….",* y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC 225.332, **"ADQUISICION DE TONNERS"** a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**; de la siguiente manera:

- Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa **Gs. 8.105.000** – (Guaraníes ocho millones ciento cinco mil)

Es nuestro dictamen.

Permiso de Maternidad
Asesoría del Ministro - MIC.
Abog. Griselda Acosta

Abog. Pedro Héctor Benítez
Director
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General
Secretaría General - MIC.
Abog. Silvia Santander

.....
Asuntos Legales - MIC.
Abog. Omar Araya

.....
Sub. Secretaría de Comercio - MIC.
Ing. Enrique Bordón

.....
Representante de la D.G.A.F - MIC.
C.P. Fabiola Grijalba

.....
Representante del CNIME
Lic. Maria Eugenia Lopez G.

.....
Sub. Secretaría de Industria - MIC.
Econ. Expidio Palacios